



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Carlos Humberto Medina Gómez
Interesados	Ángel Luciana Medina Moreno
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00306-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#262</b>
Decisión	Fija fecha

Allegada la publicación, conforme a lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en el Art. 523 del CGP, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento a los interesados en el juicio de sucesión, como quiera que fue divulgado en el periódico La República, con emisión del Domingo 29 de enero de 2023, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno.

A fin de continuar la cuerda procesal, se fija **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** que trata el artículo 501 y 507 del CGP, de los bienes y deudas que competen la sucesión para cuyo fin se fija para **el día diez (10) de julio de 2023, a las 10:00 am**, tal diligencia se celebrará de manera medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) **El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión debe presentarse de común acuerdo por todos los interesados conforme lo establecido en el artículo 501 del cgp;** y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho III) Allegar con anterioridad al correo electrónico del Juzgado los inventarios, máximo 10 días antes de celebrarse la audiencia.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el Juzgado

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez